



DESPACHO COMISORIO
RADICADO INTERNO 2022-00006-00
RADICADO: 2018-447-02
Juzgado origen: J 6 Laboral del Circuito de Bucaramanga.

Al Despacho de la señora juez, informándole que La Inspección de Policía de esta localidad remitió el despacho comisorio. Por su parte la señora LAURA MARÍA MALAVERA CASTRO, envió por correo electrónico el escrito de oposición a la diligencia de secuestro, para lo que estime proveer.

La Esperanza, 14 de julio de 2022

FREDY FAJARDO ORTEGA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
La Esperanza, Norte de Santander, veintisiete de julio de dos mil veintidós

Atendiendo la constancia secretarial que antecede que da cuenta que el 01 de julio de 2022, se practicó la diligencia de secuestro de los derechos derivados de la posesión, mejoras físicas, y material que ejerce el demandado ELADIO CARREÑO PARRA, sobre el bien inmueble identificado con la matricula inmobiliaria N°261-6649 ubicado en la calle 4 vía principal N°2- 10, de este municipio, se dispone devolver el mentado despacho comisorio al juzgado de origen para lo de su competencia, anexando el escrito de oposición a la referida diligencia que remitió la señora LAURA MARÍA MALAVERA CASTRO, al correo institucional documentos que se integran la actuación y que conforman el exhorto, que va del archivo 09 al 21 PDF.

NOTIFIQUESE

VERÓNICA OROZCO GÓMEZ
JUEZA

Firmado Por:
Veronica Orozco Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Esperanza - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9fa834871597babb3affa18b4f07b7414a9772913eac8da96c71c8bbebd886cf**

Documento generado en 27/07/2022 02:48:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>